AYUNTAMIENTO DE PERALTA

CERTIFICADO

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ayuntamiento de Peralta
Fecha Firma: 30/06/2026
HASH: d049512cd8fceb699d74b8355acd6ece

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
355/2026	La Junta de Gobierno Local	30/06/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 355/2026. CONTRATACIONES. ADJUDICACIÓN OBRAS CÉSPED ARTIFICIAL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación de fecha de 29 de junio de 2026 (artículo 136 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), en relación con el contrato de obras objeto del presente expediente., tramitado mediante procedimiento abierto conforme al artículo 72 y concordantes de la mencionada Ley.

Visto el expediente 355/2026, tramitado para la adjudicación, mediante concurso público, del Contrato de obra para la sustitución del césped artificial del campo de fútbol municipal de Peralta.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de abril de 2026 se aprobó el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato mencionado en el título de este punto, se dispuso la apertura del concurso y se ordenó su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron las siguientes ofertas:

1. MONDO IBÉRICA, S.A.U.

2. OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.

El resultado de las valoraciones de la oferta técnica fue el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
MONDO IBÉRICA, S.A.U	37,2

Cód. Validación: A3Y94SD6ZPTQ4JPZSKGSLH7J5
Verificación: https://peralta.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	32,6

Por otro lado, la oferta evaluable mediante fórmulas reflejó los siguientes resultados:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
MONDO IBÉRICA, S.A.U	55
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	53,71

De esta manera, la suma de los diferentes conceptos queda de la siguiente manera:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
MONDO IBÉRICA, S.A.U	92,20
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	86,31

Considerando que el licitador propuesto ostenta al efecto la documentación justificativa acreditativa del cumplimiento de requisitos previos para poder contratar con la Administración a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos, con excepción de la solvencia económica, en cuanto a que no presenta un certificado emitido por entidad bancaria que acredite el volumen de negocios.

El licitador presenta en su lugar, un documento informando de que este documento no ha sido emitido por la entidad bancaria, pese a que, según este escrito, se solicitó con la suficiente antelación.

También presenta, a su vez, las cuentas anuales de los años 2022-2024, presentadas durante los años 2023-2025, y el justificante de su presentación en el Registro Mercantil de Aragón.

Por todo ello, la Junta considera que la documentación presentada es suficiente para acreditar la solvencia económica, por lo que se tiene a la documentación presentada por MONDO como correcta y suficiente.

Considerando a su vez que el órgano competente para la adjudicación del presente contrato es la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Peralta, delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local

RESOLUCIÓN

Primero.- Aceptar la documentación presentada por la licitadora en referencia a la solvencia económica, y adjudicar el contrato de obras de sustitución del césped artificial del

Cód. Validación: A3Y94SD6ZPTQ4JPZSKGSLH7J5
Verificación: https://peralta.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

campo de fútbol municipal de Peralta al contratista MONDO IBÉRICA, S.A.U., quien ha presentado las siguientes condiciones:

-Oferta económica de 235.321,61 €

-Ampliación del plazo de garantía de 5 años

-Compromiso de realización de al menos 4 horas de acciones de formación por encima de las que sean obligatorias por la normativa y convenios colectivos de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales inherentes a la obra a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

-Compromiso de realización de formación por el tiempo necesario a trabajadores de la plantilla del Ayuntamiento de Peralta para las labores de mantenimiento de las nuevas instalaciones.

Segundo.- La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión del presente acuerdo.

Tercero.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización del periodo de suspensión del párrafo anterior. Dicho documento será suscrito por el Sr. alcalde-presidente, en nombre y representación de este Ayuntamiento. Con carácter previo a la formalización, el adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

-Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

-El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato La cobertura del seguro deberá de ser de al menos 300.000 euros.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución/acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

Cód. Validación: A3Y94SD6ZPTQ4JPZSKGSLH7J5
Verificación: https://peralta.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

b) Si no se ha interpuesto reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra, de conformidad con los artículos 337 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

d) Recurso Contencioso- Administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: A3Y94SD6ZPTQ4JPZSKGSLH7J5
Verificación: https://peralta.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4